Consecutivo:	
Fecha:	**05 de enero de 2026**

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 09-01-26 Hr 4:40
Recibido Por Claudia C.
Radicado 020 N° Folios

Al Señor alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARIA GENERAL	

1	**Descripción de la necesidad:**

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 artículo 25, numeral 7 y 12 modificado por el artículo 87 de la ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, los presentes son los estudios previos que sustentan la necesidad que tiene el municipio de Sogamoso de contratar directamente el arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 11 No. 15-10/12 edificio MIRADOR PLAZA de Sogamoso con el fin de que sigan funcionando algunas dependencias de la alcaldía Municipal de Sogamoso

Debido a la ausencia de inmuebles de propiedad del municipio de Sogamoso, en los cuales pueda seguir funcionando alguna de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Sogamoso dentro de las cuales se encuentra funcionando las dependencias, de la alcaldía Municipal de Sogamoso, como, oficina de atención al ciudadano, Secretaria de las TICS, secretaria de Hacienda, contabilidad, Secretaria General, Gerencia Jurídica, Oficina asesora de despacho, Despacho, entro otras dependencia, donde actualmente funcionan la Alcaldía Municipal de Sogamoso, dentro del inmueble ubicado en la carrera 11 No. 15-10/12 Plaza seis de septiembre de la ciudad de Sogamoso, con un área total de 1382.82M2 en 06 pisos.

Que la señora **ELSA MARINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.117.333 de Sogamoso presento propuesta de arrendamiento ante la secretaria general con el fin de suscribir un nuevo contrato del inmueble ubicado en la carrera 11 No. 15-10/12 edificio MIRADOR PLAZA definidos dentro de la escritura Publica No. 110 del 25 de enero de 2010 de la Notaria Tercera de Sogamoso y con un canon mensual de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TRINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($60.231.600)**

La propuesta presentada ante el municipio de Sogamoso establece que:

"Yo, ELSA MARINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, me dirijo a ustedes en calidad de propietario del edificio MIRADOR PLAZA ubicado en la carrera 11 No. 15- 10/12, con el fin de presentarles una propuesta de arrendamiento para su consideración. Descripción del Inmueble:

El inmueble consta de seis (6) pisos y altillo con un área total construida de 1382.82 M2 distribuidos así:

***Primer Piso Local No. 101 y Mezanine**; se desarrolla en dos (02) pisos, con su puerta de acceso que da a la Carrera 11 No. 15-10. El área total es de 274.60 M2, cuenta con tres (03) baños comunes, un (01) baño para discapacitados, dos (02) cuartos de aseo y una (01) cocineta.*

***Tercer Piso Oficina 201;** se desarrolla en un (01) piso, con su puerta de acceso que da a la carrera 11 No. 15-12. El área total es de 155.60 M2, cuenta con un (01) centro de datos, una (01) oficina modular, dos (02) salas de reuniones, dos (2) baños comunes, un (01) baño para discapacitados, un (01) cuarto de aseo y una (01) cocineta.*

Cuarto Piso Oficina 301; *se desarrolla en un (01) piso, con su puerta de acceso que da a la carrera 11 No. 15-12. El área total de 155.60 M2, cuenta con una (01) oficina modular, una (01) oficina de archivo, dos (02) baños comunes, un (01) baño para discapacitados, un (01) cuarto de aseo y una (01) cocineta.*

Quinto Piso Oficina 401; *se desarrolla en un (01) piso, con su puerta de acceso que da a la carrera 11 No. 15-12, el área total es de 153.50 M2, cuenta con una oficina modular, una oficina de archivo, dos baños comunes, un baño para discapacitados, un (01) cuarto de aseo, un (01) balcón con vista a la carrera 11 y una (01) cocineta.*

Sexto Piso oficina 501; *se desarrolla en un (01) piso; con su puerta de acceso que da a la carrera 11 No. 15-12. El área total es de 156.30 M2, cuenta con dos (02) oficinas modulares, dos (02) baños comunes, un (01) baño para discapacitados, un (01) cuarto de aseo y una (01) cocineta.*

Séptimo Piso Apartamento 601 y Altillo*, se desarrolla en dos (02) pisos; con su puerta de acceso que da a la carrera 11 No. 15-12. El área total es de 196.20 M2, cuenta con una (01) una sala de juntas, una (01) cocina con área de ropas, un (01) baño común, una (01) biblioteca, hall de oficinas, dos (02) oficinas con baño privado, escalera hacia el altillo y balcón con vista a la carrera 11; el altillo cuenta con una (01) oficina, un (01)*
baño, un (01) depósito y un (01) cuarto de aseo.

El inmueble en mención cuenta con zonas comunes como: Rampa para personas en condición de discapacidad, pero a su vez cuenta con un ascensor que cumple con todas las características necesarias de accesibilidad y distribución a cada uno de los pisos existentes con capacidad para 06 personas, escaleras amplias con pasamanos en acero, las cuales permiten la adecuada evacuación, pisos con cinta antideslizante y red contra incendios, para un área total de 291,02 M2.

A su vez cuenta con mobiliario en cada uno de los pisos anterior mente descritos tipo lineal (coworking) de tipo compartido que permite estar en contacto con personas de diferentes sectores, perfiles, experiencias y visiones, permitiendo diferentes perspectivas y soluciones para los funcionaros y una forma de organización empresarial.
La ventilación cruzada al interior del edificio es de vital importancia para las personas que se encuentran dentro del recinto, por lo que se tienen ventanas abatibles por parte posterior y frente del edificio, permitiendo la recirculación del aire caliente. Debido a las altas temperaturas que se están viviendo en la actualidad el edificio cuenta con vidrios antirreflejo de los rayos UV y en dado caso de ser muy intensas se cuenta con cortinas que permiten mitigar los rayos solares.

Sistema de red contra incendios de protección pasiva con hidrantes exteriores, lo cual permite actuar de manera pronta y oportuna en caso de un conato o incendio garantizando proteger el edificio y personal en caso de un incendio.

Cuenta con un control de acceso que permitirá restringir al personal que no trabaje dentro de la administración a su vez se podrá obtener datos de ingreso y salida del personal que labora al interior.

Beneficios y Características Relevantes: Es un punto estratégico comercial y administrativo de fácil acceso de productos y servicios para la población de la cuidad de Sogamoso ya que se encuentra en la Plaza seis de septiembre, una de las zonas históricas y principales de la ciudad; es decir estarían ubicados en el centro de un grupo poblacional bastante importante, donde la cercanía a los establecimientos de atención al público en general un fácil acceso a las personas en condición de discapacidad.

El acceso a rutas de transporte es primordial para su conexión con el resto de la ciudad, por lo que se puede indicar que, si bien las rutas de servicio público no pasan directamente por el frente del edificio, si pasan por las vías colindantes identificando que la ruta más lejana queda a 300 m y la más cercana a tan solo 40 m.

Oferta económica del arrendamiento del inmueble: Canon Mensual: El canon mensual del inmueble será por la suma de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($60.231.600) MCTE; los cuales serán cancelados previa radicación de la factura respectiva.

OFICINA	***M2***	***VALOR TOTAL***
Primer Piso Local No. 101	*274.6*	*$60.321.600*
Tercer Piso Oficina 201	*155.6*	
Cuarto Piso Oficina 301	*155.6*	
Quinto Piso Oficina 401	*153.5*	
Sexto Piso Oficina 501	*156.3*	
Séptimo Piso apartamento 601 y altillo	*196.2*	
Áreas Comunes	*291.02*	
TOTAL	*1382.82*	

Equipos Electrónicos:

El edificio cuenta con sistema de conexión en red tipo LAN que permite la conexión de computadores existentes y periféricos a la red con el fin de comunicarse entre sí (punto a punto), otorgando soporte a las demás secretarias que se encuentran en otras edificaciones contiguas al edificio MIRADOR PALZA, con la facilidad de configurarse a la programación de manera local controlando el tráfico de red y el número de accesos los cuales permiten ser administrables, Lo anterior, dando cumplimiento al direccionamiento de la norma IPV6 con su respectivo administrador de seguridad, cableado estructurado categoría tipo 6 acatando el direccionamiento establecido dentro de las normas ANSI/EIA/TIS 568, y el código eléctrico nacional, colocando a su disposición un centro de datos para las diferentes dependencias y soportadas para la distribución informática del edificio administrativo.

Descripción de los Equipos Electrónicos:

El sistema de red cumple con el protocolo IPv6, que obedece a la sexta y más reciente versión del Protocolo de Internet, el cual reemplaza la escasez de direcciones. Con dicho protocolo dará la posibilidad de tener un mayor número de equipos conectados a la red lo que permitirá incrementar la movilidad de los usuarios al tener un número mayor de direcciones IP para la conectividad. Cumpliendo con los estándares impartidos por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).

Esta propuesta incluye la Instalación, configuración y administración de equipos o servicios descritos dentro del alcance de este documento. Clausulas: 1. Mantenimiento: Nos encargaremos del mantenimiento de los equipos desde su entrega, durante el período de alquiler, lo que te permite dar solución a problemas técnicos y de sistemas. 2. Servicios: El alquiler tecnológico dispone una prestación de equipos informáticos durante la vigencia del contrato a realizar, con servicios de soporte especializado, haciendo aclaración que los equipos serán entregados completamente nuevos de fábrica para empezar de cero su funcionamiento. 3. Conservación del bien: El arrendador se compromete a entregar y conservar el bien, en buen estado durante el arrendamiento. Los equipos se mantendrán libres de embargos durante la vigencia del contrato.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional o para coordinar una reunión personal en la que podamos discutir esta propuesta en mayor detalle, agradezco de antemano su atención y espero poder establecer una colaboración fructífera en beneficio de ambas partes."

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley 1618 de 2013, en sus artículos 5 y 14, en concordancia con los artículos 3, 4 y 9 de la ley 1346 de 2009 y demás normas que protegen los derechos de la población con diversidad funcional (ley 1287 de 2009 que adiciona la ley 361 de 1997) n el cual se dispuso garantizar y facilitar el acceso a la población de especial protección, lo cual se tuvo en cuenta al momento de seleccionar la propuesta, que el inmueble contara con infraestructura adecuada para facilitar el acceso de esta población.

Que, en vista de la ausencia de bienes de propiedad del Municipio, que cuenten con características necesarias para poder disponer de la dependencia que funciona en el Inmueble, se hace necesario suscribir contrato de arrendamiento, con el fin de garantizar el funcionamiento de algunas de las dependencias de la alcaldía Municipal de Sogamoso ubicada en la carrera 11 No. 15-10/12 edificio MIRADOR PLAZA.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 11 No. 15- 10/12; DENOMINADO EDIFICIO MIRADOR PLAZA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

2.2 Alcance: El objeto contractual consiste en el arrendamiento del inmueble ubicado en la carrera 11 No. 15-10/12 edificio MIRADOR PLAZA, para instalar algunas dependencias clave de la Administración Central del Municipio de Sogamoso. Este espacio será destinado para el funcionamiento oficina de atención al ciudadano, secretaria de las TICS, secretaria de Hacienda, contabilidad, Secretaria General, Gerencia Jurídica, Oficina asesora de despacho, Despacho, entro otras dependencias, donde actualmente funcionan la Alcaldía Municipal de Sogamoso. El alcance del contrato abarca la provisión de instalaciones adecuadas y funcionales que permitan llevar a cabo eficientemente las actividades administrativas y estratégicas de esta entidad municipal, asegurando un entorno propicio para el desarrollo de sus funciones y el servicio a la comunidad.

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	Descripción
80131500	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES.

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.

4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención

4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4.2.	**Especificas**
4.2.1.	Entregar al ARRENDATARIO el inmueble objeto del contrato de arrendamiento
4.2.2.	Entregar el bien inmueble garantizando los servicios públicos domiciliarios, salvo las fallas atribuibles al operador de servicios públicos.
4.2.3.	Entregar al MUNICIPIO DE SOGAMOSO, en la fecha convenida, el inmueble arrendado, en buen estado de servicio de seguridad y sanidad.
4.2.4	No perturbar el uso del espacio entregado a título de Arrendamiento.
4.2.5	Atender las solicitudes, requerimientos y demás situaciones que, por intermedio del supervisor, realice la entidad en pro de la buena ejecución contractual. De igual forma, el arrendador realizará de manera periódica una revisión del estado del inmueble e informará cualquier irregularidad al supervisor de manera escrita.
4.2.6	Avisar al MUNICIPIO DE SOGAMOSO, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
4.2.7	Avisar al MUNICIPIO DE SOGAMOSO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
4.2.8	Pagar al MUNICIPIO DE SOGAMOSO a la suscripción del contrato, lo correspondiente a las estampillas PROCULTURA y ADULTO MAYOR y las establecidas dentro del estatuto de rentas municipal.
4.2.9	El Arrendador tendrá a su cargo las reparaciones necesarias del inmueble de conformidad con lo establecido en el Artículo 1985 del Código Civil. Dadas las características del contrato, la Entidad Estatal contratante queda obligada a abstenerse de ordenar o de hacer mejoras directas o modificaciones a los inmuebles, distintas de las locativas, sin autorización del Arrendador.

4.2.10	Las demás que se deriven de la clase de contrato en los términos del Código Civil y el Código de Comercio.

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Suscribir Acta de Inicio.
4.3.2. Gestionar y obtener las disponibilidades y registros presupuestales necesarios, para el pago oportuno del canon acordado.
4.3.3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.4. Pagar puntualmente los servicios públicos domiciliarios.
4.3.5. Usar el bien según las cláusulas de OBJETO y ALCANCE DEL OBJETO, de este contrato.
4.3.6. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.8. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.9. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales).

NOTA: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: Contratación directa -Contrato de arrendamiento.

Se acude al procedimiento de contratación directa en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. Para el presente caso, el proceso de contratación que corresponde adelantar será la modalidad de Contratación Directa, por tratarse de un contrato de arriendo".

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de **DIEZ MESES (10) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS** que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6	**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Sobre ésta última, el numeral 4 del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: ") El arrendamiento o adquisición de inmuebles." causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal antes mencionada se encuentra contenida en los siguientes términos: *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA.

7	**Valor estimado del Contrato:**

El valor total del contrato de arrendamiento será por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS ($644.478,120) M/CTE**, el Municipio de Sogamoso hace la estimación del presupuesto requerido, tomando como referencia los precios de mercado que se ajustan a la oferta presentada por el propietario del inmueble.

Se anexa estudio del mercado.

8	**Forma de pago y requisitos:**

El Municipio pagará el precio del contrato así: ONCE (11) PAGOS MES ANTICIPADOS distribuidos así: DIEZ (10) pagos iguales cada uno por valor de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($60.231.600) M/CTE** IVA incluido y un último pago por el valor de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($21.221.200)** los cuales serán pagados de manera anticipada.

Para efectuar los pagos será necesario: La radicación de la factura y/o cuenta de cobro, informe de ejecución contractual, aportes a seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002.

PARAGRAFO: El pago de Estampillas se realizará de acuerdo con el Estatuto de Rentas y la Normatividad complementaria vigente. El Municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo con el valor y forma de pago del contrato.

9	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento	**(X)**	Inversión	

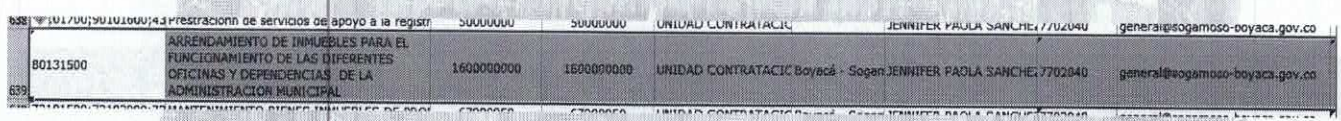
Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**
Regalías	
S G P	
S G R	

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Acuerdo No. 034 de 2025.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026000001	2.1.2.02.02.007.01-16	Arrendamientos/ INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		1.2.1.0.00	72111	$644.478.120
TOTAL						$644.478.120

10	**Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así:



638	80101700;80101600;43	Prestracionn de servicios de apoyo a la registr	50000000	50000000	UNIDAD CONTRATACIC	JENNIFER PAOLA SANCHE 7702040	general@sogamoso-boyaca.gov.co
639	80131500	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	1600000000	1600000000	UNIDAD CONTRATACIC Boyacá - Sogan	JENNIFER PAOLA SANCHE 7702040	general@sogamoso-boyaca.gov.co

11	**Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable**

En virtud de la modalidad de contratación, se realizará teniendo en cuenta que el edificio a contratar está en un punto estratégico comercial y administrativo de fácil acceso de productos y servicios para la población de la cuidad de Sogamoso, ya que se encuentra en la Plaza seis de septiembre, una de las zonas históricas y principales de la ciudad; es decir estarían ubicados en el centro de un grupo poblacional bastante importante, donde se tendría acceso a establecimientos comerciales y se contaría con un fácil acceso al público en general y a las personas con diversidad funcional el precio en atención a lo.dispuesto por la Ley 1618 de 2013.

Que, se ha verificado el buen estado de la estructura del inmueble, así como las características de espacio, luminosidad, ventilación entre otras, con el fin de dar cumplimiento a la resolución No. 2400 de 1979 emanada del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social por medio de la cual se establecieron algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

Por otro lado, las rutas de transporte tienen conexión con el resto de la ciudad, por lo que se puede indicar que, si bien las rutas de servicio público no pasan directamente por el frente del edificio, si pasan por las vías colindantes identificando que la ruta más lejana queda a 300 m y la más cercana a tan solo 40 m.
Así las cosas, al no existir alternativas de compra o construcción a corto plazo de un inmueble para la Alcaldía de Sogamoso, ni espacio suficiente para la reubicación de las dependencias de la Administración Municipal, se requiere suscribir un contrato de arrendamiento de un inmueble que se encuentre ubicado en la zona céntrica de Sogamoso, en inmediaciones de la plaza seis de septiembre.

PERFIL DEL CONTRATISTA. Persona natural o jurídica propietaria del inmueble que cumpla con las necesidades de la administración Municipal.

12.	**Factores de puntuación:**

N/A

13.	**Análisis del riesgo:**

SE ANEXA

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

(De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación NO se exigirá la constitución de garantías contractuales por parte del contratista, toda vez se contratará directamente con él, no se entregarán recursos por concepto de pago de anticipos, la actividad que desarrolla no genera riesgos frente a terceros y su idoneidad para el desarrollo del objeto contractual ya ha sido comprobada.

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO X

16.	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor al Ingeniero: NICOLAS ALEJANDRO MENDIVELSO GRANADOS, en calidad de Director Administrativo o quien haga sus veces. Correo electrónico almacen@sogamoso-boyaca.gov.co

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

No Aplica

18.	**Documentos Adjuntos:**

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP No. 2026000001

Cordialmente,

JENIFFER PAOLA SÁNCHEZ BENITEZ
Secretaria General

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Javier Ernesto Trujillo	Asesor Legal -Contratista-	